

INFORMACION LABORAL

SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Resolución de 30 de diciembre de 2016 del director general del SERVEF (DOGV núm. 7989 de 28-02-2017)

SUBVENCIONES AL FOMENTO DE EMPLEO PARA DETERMINADOS COLECTIVOS VULNERABLES

DISPOSICIONES GENERALES

Beneficiarios

Cualquier empleador de naturaleza jurídica privada, incluidos los trabajadores autónomos, con ámbito de actuación en la Comunidad Valenciana. Quedan excluidas, entre otros, las comunidades de bienes.

Acciones subvencionables. Condiciones

Contrataciones indefinidas iniciales de personas desempleadas pertenecientes a algunos de los siguientes colectivos:

- Personas en situación o riesgo de exclusión social, acreditados por los Servicios Sociales de cualquier administración pública.
- Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años.
- Personas desempleadas de muy larga duración.
- Personas mayores de 50 años.

Las personas contratadas deben de haber permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo hasta su contratación.

Las contrataciones deberán efectuarse con posterioridad al 28 de febrero de 2017.

Las contrataciones deben de representar un incremento neto de la plantilla de la empresa en comparación con la plantilla media de la misma en los treinta días naturales anteriores a la contratación.

Cuantía de la subvención

Para **contrataciones indefinidas iniciales a jornada completa** de personas incluidas en los colectivos subvencionables, **5.944,68 euros**.

Si en la persona contratada concurre la condición de **mujer** o de persona con **diversidad funcional**, **7.926,24 euros**.

Si en la persona contratada concurre la condición de **víctima de violencia sobre la mujer** o de persona con **diversidad funcional severa**, **9.907,80 euros**.

Los **contratos a tiempo parcial** de al menos **30 horas semanales**, o de **15 horas semanales en el caso de personas con diversidad funcional severa**, serán subvencionables con **reducción proporcional de la cuantía de la subvención**.

Obligaciones

Las empresas beneficiarias deberán de **estar al corriente** en sus **obligaciones fiscales** y de **Seguridad Social**.

Los **puestos de trabajo creados** y subvencionados, **se deberán mantener** durante un período **mínimo de doce meses** y **se deberá de mantener la plantilla media** de trabajadores en alta **durante dicho periodo**.

Exclusiones

No se aplicarán las ayudas en los siguientes supuestos:

- A) Relaciones laborales de carácter especial.
- B) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás **parientes hasta el segundo grado**, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
- C) Contratos realizados por **Empresas de Trabajo Temporal**.
- D) Contratos de **apoyo a emprendedores**, salvo que no se pacte **periodo de prueba**. Contratos realizados por **empresas** que hayan sido **excluidas como beneficiarias de programas de empleo** o que hayan sido **sancionadas** en los **dos años anteriores a la presentación de la solicitud** por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- E) Contrataciones realizadas con **trabajadores que hubiesen finalizado su relación laboral por mutuo acuerdo** con la empresa en los **tres meses anteriores a la fecha de la contratación**.

Presentación de solicitudes y plazos

Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado, junto con los documentos exigidos en la Orden, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se efectuó la contratación objeto de la ayuda.

El **plazo de presentación** finalizará **31 de octubre de 2017**.

TODAS LAS AYUDAS DE LA PRESENTE ORDEN ESTAN CONDICIONADAS A LA EXISTENCIA DE CREDITO SUFICIENTE PARA EL EJERCICIO.

Estamos a su disposición para aclararle cualquier duda que tenga al respecto. Sin otro particular,

Atentamente

SATORRE & GARCIA , S. L.
Departamento de laboral.
Ontinyent a 10 de marzo de 2017.